



Municipalidad Distrital de Mala

"AÑO DEL BUEN SERVICIO AL CIUDADANO"
RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 211-2017-MDM

Mala, 16 de marzo de 2017.

VISTO:

El Acuerdo de Concejo N° 001-2017-MDM de fecha 13 de enero de 2017, donde se conformó de las Comisiones Ordinarias Internas de Trabajo para el año 2017, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley de Reforma Constitucional N° 27680, dispone que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, lo cual resulta plenamente concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, la misma que agrega que la autonomía que reconoce la Constitución Política del Perú otorga a las Municipalidades la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, asimismo el artículo 195° de la Constitución Política del Estado, establece que los gobiernos locales promueven el desarrollo económico local y la prestación de los servicios públicos de su responsabilidad, en armonía con las políticas y planes nacionales y regionales de desarrollo, y son competentes para desarrollar y regular actividades y/o servicios en materia de transporte colectivo, circulación y tránsito, ello en concordancia con el artículo 81° numeral 3.2 de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, que establece el otorgar licencias para la circulación de vehículos menores;

Que, mediante Acuerdo de Concejo N° 001-2017-MDM, de fecha 13 de enero de 2017, se conformó las Comisiones Ordinarias Internas de Trabajo para el año 2017, como es el caso de la Comisión de Seguridad Ciudadana, Defensa Civil y Transporte, la misma que se encuentra integrada por los Regidores Cesar Augusto Francia Romucho, en su calidad de Presidente, y los Señores Arturo Mercedes Ruiz Francia y Jorge Luis Arias Huapaya en su calidad de Miembros, en concordancia con el artículo 9° numeral 15) de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972;

Que, el artículo 89° de la Ordenanza Municipal N° 005-2009-MDM, que aprueba el Reglamento Interno de Concejo Municipal del Distrito de Mala, establece que corresponde a la Comisión Ordinaria de Seguridad Ciudadana, Defensa Civil y Transporte, las siguientes funciones; 1.- Normas, fiscalizar y pronunciarse sobre señalización del tránsito, Transporte Público, Plan vial y peatonal del Distrito. Así como sobre el terminal Terrestre";

Que, resulta necesario acreditar a los mencionados Regidores ante la Comisión Técnica Mixta Vehículos Menores de dos y tres ruedas para el año 2017, a fin de que puedan ejercer sus funciones como es el formular y poner en marcha estrategias que promuevan el ordenamiento y mejoramiento de Transporte que brindan las empresas de vehículos menores en el Distrito de Mala;

Que, estando a lo dispuesto por la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 y contando con el visto bueno de la Gerencia Municipal, Gerencia de Seguridad Ciudadana, Gerencia de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- ACREDITAR ante la Comisión Técnica Mixta de Vehículos Menores de dos y Tres Ruedas, a los Señores Regidores Cesar Augusto Francia Romucho, en su calidad de Presidente, y los Señores Arturo Mercedes Ruiz Francia y Jorge Luis Arias Huapaya en su calidad de Miembros de la Comisión de Seguridad Ciudadana, Defensa Civil y Transporte.

Plaza de Armas N° 177
Telf.: 206 2670
www.munimala.gob.pe

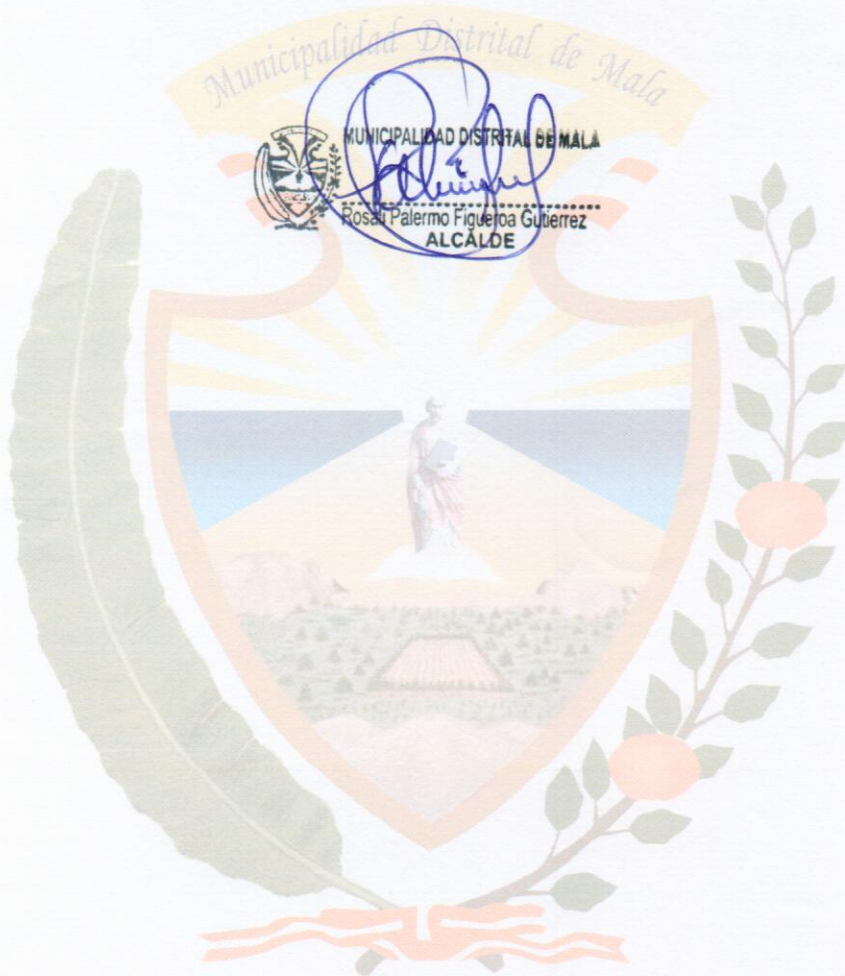


Municipalidad Distrital de Mala

CONTINUACIÓN DE LA RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 211-2017-MDM (PÁG. 02 DE 02)

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR el cumplimiento de la presente Resolución a la Gerencia Municipal, Gerencia de Seguridad Ciudadana, Sub Gerencia de Transporte y Tránsito de esta Municipalidad Distrital.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



C.C
Alcaldía.
Gerencia Municipal
Gerencia de Asesoría Jurídica
Gerencia de Seguridad Ciudadana
Interesados
Archivo

Plaza de Armas N° 177
Telf.: 206 2670
www.munimala.gob.pe